



SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SIETE. +

Obligacion sus personas y bienes, auidos y por haues don  
poder alas Justicias y Justes Competentes para q.  
les apremien alamp. delog. año es como por sen  
tenia parada en casa Jurq. denunciaron las leyes  
tuero y otro de su favor, y la Real, y otro de ella  
yari la otorgacion, y firmaron siendo terrero, D.  
Luis Lorenzo Covacho, D. Blas Ximenes del corral,  
D. Lucas Ziller, vecinos desta C. a todas las  
Justes, Loelen. dusing. y la villa del Ayuntamiento. con  
fee conozco //

Decreto / En la villa de Cehesin, a veinte y uno de febrero de  
mill setecientos ochenta y siete, los J. del conrejo Justi  
cia y Reg. de ella, q. aqui por sus firmas se con  
tendran; Dieron q. an veuido, aviso del S. Po  
vernador de cierra, Cauera deerte par. militando  
sele Remita testimonio de esta Cumplido. el Just  
guerra, o las Cmo sacas el Alcaldes, ord mano

